

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “EL VALOR DEL AHORRO” QUE COOPEJUDICIAL R.L. OFRECE A SUS PERSONAS ASOCIADAS

SOBRE LA PROMOCIÓN Y SUS DISPOSICIONES GENERALES: Este reglamento se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor No. 7472 y tiene como fin establecer los lineamientos, requisitos y condiciones aplicables para la Promoción. Para todos los efectos de la Promoción indicada, las personas participantes y la Cooperativa se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “la Promoción” se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento. El hecho de que una persona y/o asociado decida participar en esta Promoción, implica necesariamente que acepta todas las reglas y condiciones establecidas en este Reglamento, incluyendo todas las cláusulas de este y las decisiones que con respecto a la Promoción tome CoopeJudicial R.L.

De la Promoción: La Promoción se denomina **“EL VALOR DEL AHORRO”** y al igual que el presente reglamento pertenece y es patrocinado por CoopeJudicial R.L. cédula jurídica número 3-004-045564 domiciliada en San José Costa Rica, inscrita en los libros que al efecto lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo la resolución número C – cuatrocientos setenta y cuatro.

De la jurisdicción: La presente Promoción es válida en la República de Costa Rica para todas las personas asociadas a CoopeJudicial R.L. que deseen participar de la misma.

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a CoopeJudicial R.L., en adelante conocida como “La Cooperativa”.

2. Por el “Reglamento” entiéndase este documento, por la “Promoción” la actividad promocional que aquí se regula, por “Participante” la persona física cliente y titular de una tarjeta de débito activa, emitida por La Cooperativa que esté al día con todas sus obligaciones y que a su vez cumpla a satisfacción de la Cooperativa con las condiciones establecidas en el Reglamento, “Tarjeta” se refiere a la tarjeta de débito activa emitida por La Cooperativa. Este reglamento estaría siendo publicado en: <https://www.coopejudicial.fi.cr/reglamentos/> de La Cooperativa. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El Participante debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada “El valor del ahorro”:
 - a. Ser persona física.
 - b. El menor de edad debe ser familiar de una persona asociada a CoopeJudicial.
 - c. El menor de edad debe formalizar su afiliación a CoopeJudicial como familiar de una persona asociada y la afiliación la debe realizar el padre, madre o encargado legal.
 - d. El menor de edad quien debe contar previamente con la autorización y representación legal de sus padres o tutor debidamente acreditados como tal.
 - e. La apertura de cuenta o tarjeta de débito deberá ser realizada por los padres o representantes del menor, o del tutor nombrado conforme a la ley, quienes deben suscribir los contratos y

comparecer ante la Cooperativa como responsables del servicio y por lógica consecuencia del menor.

- f. Tener un documento de identidad vigente, en el caso de los menores de edad su constancia de nacimiento o certificación emitida por el registro civil y en el caso de sus representantes legales deben tener un documento de identidad vigente a la fecha que los identifique como representantes del menor.
 - g. El padre, madre o representante legal debe ser una persona asociada a CoopeJudicial o bien, asociarse para que su familiar menor de edad pueda participar de la promoción, y deberá estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con La Cooperativa.
4. En los casos en que la patria potestad la tenga un tercero o el menor sea extranjero, se debe cumplir con otros requerimientos, como aportar la resolución del Juzgado de Familia o el documento de identificación emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería.
 5. **Restricción para participantes en las rifas promocionales** Los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social, Órganos de Control y la Alta Gerencia no podrán participar de promociones o rifas promocionales, realizadas por la Cooperativa.
 6. Los Participantes de la presente Promoción deberán cumplir con las condiciones que La Cooperativa ha establecido en este Reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día primero de septiembre del año dos mil veintitrés (01/09/2023) inclusive y finalizando a las doce (12) medianoche del día veinticuatro de septiembre del dos

Seguinos en:    

mil veintitrés (24/09/2023), con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

8. El sorteo se realizará ante la Auditoría Interna y Notario Público quien levantará un acta con los resultados obtenidos y se contactará al ganador el miércoles 27 de septiembre, 2023.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

9. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de esta, es la siguiente: **siendo menor de edad se deberá afiliar a la cooperativa por medio de sus padres o representantes legales que ya estén afiliados a la cooperativa quienes serán para todos los efectos de este reglamento y promoción quienes representen al menor de edad. Esta promoción aplica para las afiliaciones de menores de edad que se realicen del 1 al 24 de septiembre del año 2023. No rige con otra promoción.**

10. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. Un solo ganador (a) de un ahorro de 25.000 colones depositados en la tarjeta de débito que tenga esta persona en la cooperativa a su nombre, 2 entradas rápidas al parque nacional de diversiones, 1 entrada general al parque de diversiones y 20,000 colones para la alimentación que serán depositados en la tarjeta de débito que tenga esta persona en la cooperativa a su nombre.
- b. El segundo premio consiste en sacar 3 diferentes ganadores de un ahorro de 25.000 colones para cada ganador que se estaría

depositando en la tarjeta de débito que tengan en CoopeJudicial. R.L.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

11. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que La Cooperativa haya establecido en este Reglamento. No serán considerados participantes, quienes no realicen la inscripción correspondiente por ende no tendrán derecho a ninguna devolución y de pleno serán excluidos de la presente promoción. La Cooperativa comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como , redes sociales, envío de correos electrónicos (HTML), mensaje de texto “Short Message Service (SMS)” y página web, solicitando única y exclusivamente nombre del participante, número de identificación y correo electrónico y que previamente cuenten con la autorización de sus representantes legales por su condición de menores de edad. La Cooperativa no se hace responsable si la persona asociada o referido ingresó información errónea o que difiera información registrada en los sistemas de la Cooperativa.
12. Como protección a su privacidad, La Cooperativa nunca le solicitará información confidencial.
13. La responsabilidad de La Cooperativa, se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es, ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
14. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por La Cooperativa en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
15. De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Beneficio por medio de engaño, La Cooperativa podrá hacer reclamo del Beneficio

entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

16. La Cooperativa podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

17. Modificaciones. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma. La Cooperativa comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.coopejudicial.fi.cr/reglamentos/> o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

18. CoopeJudicial R.L. suspenderá en forma inmediata e indefinida la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la Cooperativa. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, sin responsabilidad.

19. Asimismo, CoopeJudicial R.L. podrá suspender la presente promoción si llegare a comprobar la existencia de alteraciones informáticas o de cualquier otra índole en su base de datos que de alguna forma pudiera afectar esta promoción o si se detectara cualquier anomalía tipificada en el artículo 217 Bis del Código Penal. CoopeJudicial R.L. podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los asociados.

20. Se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” en la publicidad promocional, a fin de que quede constando expresamente lo siguiente: “Que tanto la participación de las personas, así como la propia promoción y la mecánica se encuentran sometidos en cuanto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento”.

- Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de CoopeJudicial R.L.
- Cualquier asunto que se presente con respecto a la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial R.L. en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
- Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

21. Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por la persona asociada a La Cooperativa dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en las oficinas centrales de La Cooperativa en San José, de la esquina suroeste de los Tribunales de Justicia en San José, Costa Rica 25 metros al oeste y 100 metros al sur o bien a través del correo electrónico info@coopejudicial.fi.cr adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda. Su reclamo será analizado por La Cooperativa de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al asociado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica. Para más información o consultas se puede llamar al número telefónico: 2528-5757 CoopeJudicial R.L. Todos los Derechos Reservados.

**AHORA
PODÉS.**

Seguinos en:    